TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO N° 47

CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS COMPONENTES DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL MAITE

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas con el fin de contratar la prestación de servicios para la operación logística de las actividades establecidas en los componentes de Acciones de Salud Pública con enfoque diferencial y de Prevención y Promoción de los derechos sexuales

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del articulo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014 y Acuerdo 385 de 2020 por medio de las cuales se expide y regula el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

4. APERTURA

La apertura se realizará por elJefe de oficina de Salud Pública Gestión Territorial y Convenios en compañía del profesional que adelanta el proceso precontractual de la misma oferta.

5. CRONOGRAMA

La presente invitación tiene el siguiente cronograma en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Publicación de los términos de referencia, en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co en el submenú de contrataciones	07 de abril de 2022	E.S.E Metrosalud
2	Observaciones a los Términos de Referencia, a los correos electrónicos: saludpublica4@metrosalud.gov.co,	08 de abril de 2022 hasta las 2:00 pm	E.S.E. Metrosalud
3	Respuesta a las Observaciones hechas a los Términos de Referencia, en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co en el submenú de contrataciones.	18 de abril de 2022 hasta las 5:00 PM	E.S.E. Metrosalud
4	Presentación de la propuesta con todos los documentos y soportes requeridos, en sobre de manila sellado, en la oficina de archivo, primer piso del edificio sacatín-Carrera 50 N° 44-27	Hasta el 19 de abril de 2022 hasta las 11:30 AM	Proponentes
5	Apertura pública, en el 5to piso de la Oficina de Salud Pública	19 de abril hasta las 2:00 PM	E.S.E Metrosalud y proponentes
6	Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Sarlaft y técnicos.	20 de abril de 2022	E.S.E Metrosalud
7	Publicación y Traslado de la evaluación a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones.	21 de abril de 2022 hasta las 12:00 M	E.S.E Metrosalud
8	Respuesta a proponentes de las observaciones presentadas al informe de evaluación Publicado en página www.metrosalud.gov.co, submenú de contratación a proveedores.	22 de abril de 2022 hasta las 5:00 PM	E.S.E Metrosalud
10	Elaboración y legalización del contrato adjudicado	25 de abril de 2022	E.S.E Metrosalud-Contratista

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al rubro presupuestal **211010400101 Remuneración por Servicios Técnicos** según certificado de disponibilidad numero: **PDIG N°220019**, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de **Sesenta y siete millones de pesos ($67.000.000):**

7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración desde la fecha de la aprobación de las pólizas y **hasta el 30 de junio de 2022** o hasta agotar presupuesto, se podrán realizar adiciones y prorrogas mientras se realiza un nuevo proceso de contratación, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación y en las normas en materia presupuestal aplicables a la E.S.E. METROSALUD.

Nota: en caso de realizarse adiciones y prorrogas que generen que el contrato pase de una vigencia a otra, la entidad le reconocerá al contratista el IPC declarado para el año en curso.

8. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente Invitación, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente, en Consorcio o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y que cuenten con personal técnico en el Valle de Aburra.

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. METROSALUD, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deben anexar acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión temporal.

No podrán presentar propuesta ni por sí interpuesta persona, quienes estén incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capitulo I. y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

8.1 PERSONA NATURAL

1. Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de servicios de operación logística con el objeto de la presente convocatoria.

2. Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos, exigidos en los presentes terminos de referencia.

8.2 PERSONA JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en los presentes terminos de referencia.

1. El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

9. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS

Las condiciones y sus respectivos anexos serán publicados en la pagina web www.metrosalud.gov.co -Menu Contrataciones

1. Términos de referencia
2. Anexo N° 1 carta de presentación de la oferta e inhabilidades
3. Anexo N.° 2 Declaración juramentada
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4. Formato SARLAFT
6. Anexo N.° 5 Plantilla para diligenciar oferta económica
7. Anexo N° 7. Experiencia.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos de referencia, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones,

características de los elementos requeridos, entregas, plazo de ejecución y en general todos los aspectos que deberá tener presente para calcular su mejor oferta.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

10. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

11. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de las observaciones presentadas por los proponentes y cuando resulte conveniente en cualquier parte del proceso, el Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber y la obligación de consultar en todo momento la página Web para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante Resolución.

12. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos

intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación en físico de la información de la propuesta será en sobre sellado, debidamente legajada y foliada, dentro de la hora y la fecha señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera y técnica habilitante de cada proponente.

Todos estos documentos, deben ser entregados de manera impresa, con toda la información solicitada y la que sea necesaria aportar para dar claridad al elemento ofertado.

Esta información se deberá entregar con la carta de presentación de la oferta según Anexo N° 1 en **original foliada**, en sobre sellado, y una **copia en digital** hasta la **fecha y hora** establecidos en el cronograma, en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso del Edificio Sacatin, la hora de radicación será la señalada en el reloj radicador del Archivo Central.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E. METROSALUD – OFICINA SALUD PÚBLICA GESTIÓN TERRITORIAL Y CONVENIOS-PISO 5-CARRERA 50 N° 44 – 27

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS COMPONENTES DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL MAITE"

Las propuestas que lleguen después del tiempo y la hora señalada, se devolverán en las mismas condiciones que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta en el proceso, no se le olvide entregar físicamente la información de la oferta dentro del tiempo que se le indicó y en el lugar señalado en el cronograma de estos términos, porque de no hacerlo su propuesta quedara inhabilitada.

No se aceptan las propuestas presentadas en los siguientes casos:

a) Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio
b) Propuestas físicas entregadas por fuera del tiempo establecido

14. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura de las propuestas, para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta

respectiva dejando consignados aspectos tales como: 1. hora de llegada de la propuesta, 2. Radicación, 3. numero de folios y las observaciones pertinentes.

15. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

16. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y, por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

17. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Contratar los servicios de un operador logístico para operativizar las actividades contempladas en los componentes de transversalización y espacios de construcción de lo propio aportando a la garantía del derecho a la salud teniendo en cuenta las necesidades y potencialidades de las personas, las familias, los grupos étnicos e instituciones, orientadas en el marco de las políticas nacionales y locales para los grupos étnicos y así dar cumplimiento al **Contrato Interadministrativo 4600092294 de 2021.**

1. **Componente de Transversalización** / sensibilización realización de socialización, capacitación y formación en enfoque étnico.

2. **Espacios de construcción de lo propio en el marco del componente de gestión territorial en salud y política pública de participación social en salud**, MMCS, realizará la gestión de los espacios de participación para la concertación de acciones para la garantía del derecho a la salud de las comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes que habitan la ciudad de Medellín.

Promover, generar y desarrollar medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades, en el marco de los enfoques de género y diferencial, asegurando reducir las condiciones de vulnerabilidad y garantizando la atención integral de las personas.

17.1 CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

La E.S.E. Metrosalud es una institución de carácter público que presta servicios de salud a la población de Medellín en diferentes puntos de atención, los cuales están ubicados en unidades hospitalarias de primer y segundo nivel.

18. REQUERIMIENTO TÉCNICOS

Para dar cumplimierno del **contrato interadministrativo 4600092294 de 2021**, con la Secretaria de Salud de Medellín y la ESE Metrosalud, en este contrato se establecieron las acciones de salud Publica en todas sus líneas.

Las actividades que se relacionan a continuación responden a la implementación y seguimiento del PIC en la ciudad de Medellín en el componente de Enfoque Diferencial y prevención y promoción de los derechos Sexuales y reproductivos.

CABILDOS INDÍGENAS

Actividad	Número	Requerimiento	Valor unitario	Cantidad	Total
Realización de Jornada de salud intercultural	1 jornada	Sabedores (3 horas)	$ 300.000	9	$ 2.700.000
		Traductor (3 horas)	$ 200.000	1	$ 200.000
		Transporte	$ 10.000	180	$ 1.800.000
		Refrigerios	$ 10.000	180	$ 1.800.000
		Insumos sabedores	$ 100.000	9	$ 900.000
			Total		**$ 7.400.000**
Acompañamiento de sabedor a gestión o caracterización	12 recorridos	Sabedor	$ 300.000	12	$ 3.600.000

Acompañamiento de traductor	12 recorridos	Traductor	$ 200.000	12	$ 2.400.000
			Total		**$ 6.000.000**

Realización de encuentro de planificación SISPI (asistencia técnica)	1	Relator	$ 400.000	1	$ 400.000
		Experto responsable de asistencia técnica	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000
		Espacio	$ 2.800.000	1	$ 2.800.000
		Gestión con Minsalud	$ 0	1	$ 0
		Transporte	$ 10.000	72	$ 720.000
		Almuerzo	$ 20.000	85	$ 1.700.000
		Refrigerio	$ 10.000	85	$ 850.000
		Materiales	$ 100.000	1	$ 100.000
		Estación de café	$ 100.000	1	$ 100.000
		Centro ritual	$ 100.000	1	$ 100.000
		Sabedor (Acompañamiento al encuentro)	$ 300.000	1	$ 300.000
		Insumos sabedor	$ 100.000	1	$ 100.000
		Souvenir	$ 25.000	90	$ 2.250.000
		Grupo artístico	$ 580.000	1	$ 580.000
		Apoyo a gestión enlaces	$ 800.000	9	$ 7.200.000
			Total		**$ 18.200.000**

POBLACIÓN AFRO.

Componente	Actividad	Número	Requerimiento	Valor unitario	Cantidad	Total
Espacios de construcción de lo Propio (Sistema de salud Afro)	Realización de encuentro de planificación Sistema de salud Negro, afro, raizal y palenquero (asistencia técnica)	1	Relator	$ 400.000	2	$ 800.000
			Experto responsable de asistencia técnica	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000
			Espacio	$ 3.000.000	1	$ 3.000.000
			Gestión con Minsalud	$ 0	1	$ 0
			Transporte	$ 10.000	40	$ 400.000
			Almuerzo	$ 20.000	45	$ 900.000
			Refrigerio	$ 8.000	45	$ 360.000
			Materiales	$ 200.000	1	$ 200.000
			Estación de café	$ 500.000	1	$ 500.000
			Sabedor	$ 300.000	1	$ 300.000
			Insumos sabedor	$ 100.000	1	$ 100.000
			Souvenir	$ 25.000	90	$ 2.250.000
			Grupo artístico	$ 580.000	1	$ 580.000
			Otros			$ 6.760.000
				Total		**$ 17.150.000**

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO: $67.000-000 (SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS) incluyendo IVA y porcentaje de administración.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.

b) Una vez seleccionado el contratista, este deberá contactar al interventor o coordinador del proyecto para la revisión y aprobación de los artículos que requieran aprobación.

c) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.

d) Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

e) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.

f) Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.

g) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

h) Asistir a las reuniones acordadas.

i) Todos los alimentos que componen el refrigerio deben tener empaque que cumpla con el rotulado según la normatividad vigente. Como tabla de ingredientes, fecha de vencimiento y lote y los almuerzos y refrigerios deben entregarse empacados.

j) El proveedor facilitara personal de apoyo logístico durante los eventos y los respectivos montajes de cada actividad o jornada

k) Incluye el personal técnico para el montaje y desmontaje y en el caso que se requiera trasladar dentro del lugar los implementos durante el evento.

l) El proveedor debe incluir el transporte de todos los materiales y elementos que se utilizaran.

m) El proveedor debe tener todos los permisos y pólizas para la realización de los eventos (Póliza de Responsabilidad civil, salud) y contar con todas las medidas de seguridad

n) El suministro de la alimentación se realizará de acuerdo con los eventos programados.

o) El proveedor debe estar disponible para las indicaciones o capacitaciones para la buena ejecución de los eventos.

p) Todas la demás descritas en la propuesta.

OBLIGACIONES DE METROSALUD:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo

19. SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo de quien designe para ello el Gerente de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

La supervisión y/o interventoría realizarán de manera permanente el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual; cuando el contratista garantice el 100% de las obligaciones la supervisión será la encargada de avalar el cumplimiento en la entrega de los servicios solicitados, certificando a satisfacción su recibo para la respectiva facturación.

En los casos donde se identifiquen inconsistencias en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, estas serán notificadas por escrito al contratista para establecimiento de planes de mejoramiento con fechas preestablecidas. Cuando las inconsistencias sean reiterativas (más de 3 veces el mismo evento), se notificará por parte de la supervisión a la gerencia de la ESE Metrosalud, para la imposición de multas

21. PROCESO DE FACTURACION DEL SERVICIO.

El valor económico total de la propuesta será calculado por el proponente diligenciando el **anexo 5** donde se especifica (actividad – valor – cantidad) prestadas en el proyecto MAITE.

La facturación será a treinta (30) días mes vencido con los respectivos soportes de cada actividad y con el aval de la líder del componente de enfoque diferencial del Proyecto Maite

22. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. METROSALUD pagará el valor del contrato, una vez se realicen todas las actividades con un plazo no menor a treinta (30) días mes vencido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma supervisado por la líder del componente de enfoque étnico.

El CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

EL CONTRATISTA, presentará la factura al proyecto anexando las evidencias solicitadas por la líder responsable del componente, anexando la constancia y la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
El proyecto es el responsable de hacer el acompañamiento, el seguimiento y la auditoria respectiva para proceder con la elaboración del recibido a satisfacción y proceder con la firma del supervisor. Finalmente se debe entregar a tesoreria la facturación con los respectivos soportes para su trámite de pago.

23. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud y se harán mediante el correo electrónico estipulado por el oferente o en la publicación en la página web de la empresa, por tal razón, esté atento a las fechas del proceso y revise el correo respectivo.

En la evaluación de las Ofertas la ESE Metrosalud realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO	FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	70 puntos
TÉCNICO	30 puntos
TOTAL	**100 puntos**

24. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

25. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además, deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

E. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

F. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

G. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

H. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, a la fecha de cierre del proceso de selección.

I. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

J. Formato conocimiento persona jurídica sarlaft circular 009 de 2016: anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la E.S.E. Metrosalud, deberán adjuntarlo. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 1801 de 2016)

26. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá Anexar máximo dos certificados de experiencia, donde se verifique la prestación de servicios como operador logístico.

NOTA: Los contratos se presenten para validar la experiencia seria verificada en el RUP del oferente y dicha información deberá estar en firme.

En caso de proponente plural todos los miembros de deberán aportar al menor un contrato de dicha experiencia.

Todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada:

Anexo 7:

- ✓ Nombre de la Entidad Contratante.
- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor contrato
- ✓ Valor final del Contrato (incluyendo adiciones)

- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada y tampoco la experiencia de los contratos en ejecución a la fecha de corte definida.

Nota: Podrá ser certificado o acta de liquidación todos los contratos ejecutados que se relacionen en el formato Anexo 7, deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes términos de referencia, ejecutado o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

27. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

28. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

29. TERMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 N° 44 – 27 primer piso edifico el Sacatin.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

30. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

	TABLA DE VARIACION DE RIESGOS				
		IMPACTO			
	CALIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

	CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) por ciento
	CATEGORIA	VARIACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	4	5
PROBABALIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de cicustancias	5	6	7	9	10

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la ESE Metrsolaud, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

30.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS	**TIPIFICACIÓN**	**ESTIMACIÓN puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)**			**ASIGNACIÓN**	
		VALORACIÓN CUALITATIVA		**VALORACIÓN CUANTITATIVA**		
		PROBABILIDAD	**IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)**		**CONTRATISTA**	**METROSALUD**
ECONÓMICOS	Por la variación de precio de los servicios	Probable	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
	Por falta de vehiculos	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
	por especulación	Posible	insignificante	1% del Valor del Contrato	100%	
DE LA NATURALEZA						
	Lluvias	Casi cierto	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
SOCIALES O POLITICOS	Paros	Posible	Moderado	10 % del Valor del Contrato	50%	50%
TECNOLOGICO						

S						
	Nuevos desarrollos tecnológicos que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Raro	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	

31. **RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA**

Realizada la evaluación, Metrosalud publicara el informe de evaluación preliminar en la página web, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicados en el centro de administración documental ubicado en la carrera 50 N 44 – 27 , piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicar el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente. En este informe final se determinarán cuales elementos son habilitados para participar en subasta.

32. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje de uno o todos los ítems ofertados, se desempatará adjudicando al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.

2. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b) La audiencia pública será conducida por el Jefe de la Oficina de Salud Pública o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

33. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

34. ADJUDICACIÓN

Se realizará una adjudicación integral con todos los servicios solicitados.

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos, y represente la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de calidad y precio.

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, Metrosalud podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo otorgado, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la ESE METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

El contrato a celebrar es de tracto sucesivo y se hará por cuantía, no obstante, su ejecución se realizará con base a los productos y hasta el valor adjudicados sin que sea obligación de Metrosalud consumir la totalidad de las cantidades estimadas o del valor contratado.

Las cantidades estimadas a comprar son estimadas, por lo tanto, las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud.

35. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE.

El contrato resultante será entregado al proponente en el quinto piso del Edificio Sacatin) y éste (el contrato) deberá regresarse debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, **dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato.** Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

- ✓ **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato

Dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea notificado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización

36. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscribirá tendrá plazo **hasta el 30 de junio de 2022** ó hasta agotar presupuesto, fecha que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

37. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierta no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia. En este caso se podrán hacer procesos de re cotización de ítems desiertos entre los oferentes.

38. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la prestación de este servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva 252 de 2014.

39. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD
d) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.

e) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
j) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
k) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
l) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
m) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
n) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
o) Cuando las muestras no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
p) Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
q) Cuando la oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
r) Cuando no subsane información dentro de los términos y tiempos señalados
s) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación
t) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
u) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
v) Cuando el representante legal o miembros de junta directiva, estén vinculados a algún proceso de investigación con la superintendencia y no es conveniente realzar la contratación por el riesgo reputacional de la organización.
w) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.

40. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Si se le adjudica el contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta contractual. En el Anexo N° 8 se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

41. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

42. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

43. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

44. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

45. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

46. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

47. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

48. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

49. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente (ORIGINAL FIRMADO)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Claudia Correa Arbelaez. Profesional Administrativa		30/03/2022
Revisó:	Liliana María Álvarez Gómez. Jefe Jurídica		01/04/2022
Aprobó	Carlos Arturo Zapata. Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		02/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			